

EXENTO

DECRETO N° **8455**/ 2014
ARICA, 05 DE JUNIO DE 2014

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de OLIVARES AVENDAÑO TATIANA VALERIA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-11079						
Actividad Económica	SERVICIOS PARAMEDICOS						
Clasificación	Comercial Provisoria						
Dirección Comercial	AV. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 549						
Nombre del Contribuyente	OLIVARES AVENDAÑO TATIANA VALERIA						
Rut	16771185-5						
Dirección Particular	PJE IQUIQUE 2195 PARINACOTA III						
Correo electrónico	Celular/Fono						
Fecha de Solicitud	03/06/2014	Otorgación Nº	6-11079	Fec	ha	03/06	/2014

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Munidipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alca)de"

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

a lef

. 1510N DE

SECRETARIA ON MUNICIPAL A

RLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL